



Resolución N° 18/2020
Acta N° 216/2020

Montevideo, 12 de febrero de 2020

VISTO: las actuaciones tendientes a aprobar el procedimiento para la renovación de los Clubes de Membresía Cannábicos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Que el literal F) del artículo 3 del Decreto Ley N°14.294, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley N°19.172, establece que no estará prohibida la plantación, el cultivo y la cosecha de plantas de cannabis de efecto psicoactivo realizados por Clubes de Membresía, los que serán controlados por el IRCCA.

II) El artículo 2 del Decreto N°120/014 reglamentó dicha disposición normativa y dispuso que los clubes de membresía cannábico para funcionar deberán obtener una licencia del IRCCA y el artículo 57 de dicho cuerpo normativo establece: *"Las licencias para el cultivo doméstico de Cannabis psicoactivo, para Clubes de Membresía y sus miembros, tendrán una vigencia de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento."*

III) En ese marco, resulta necesario reglamentar el procedimiento para la renovación de las licencias antes mencionados.

IV) Los Clubes de Membresía que deseen renovar su licencia ante el IRCCA deberán presentar una nota, firmada por los representantes estatutarios de la Asociación Civil, con certificación notarial de las firmas y el control notarial de la personería y vigencia de la representación.

V) Que se delegará la potestad de aprobar las renovaciones de licencias de los Clubes de Membresía en la Dirección Ejecutiva del IRCCA.

ATENTO: A lo establecido anteriormente y en la Ley N°19.172,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Establecer que los Clubes de Membresía que deseen renovar su licencia ante el IRCCA deberán presentar una nota, firmada por los representantes estatutarios de la Asociación Civil, con



certificación notarial de las firmas y el control notarial de la personería y vigencia de la representación.

2º) Delegar en la Dirección Ejecutiva la potestad de decidir sobre las renovaciones de licencias de los Clubes de Membresía Cannábicos.

3º) Publicar un resumen ejecutivo de la presente en la página web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública - MSP